REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 235 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

Asunción, 18 de diciembre de 2017

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen UOC de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del monto total adjudicado en el contrato suscripto con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 para la "Contratación de Seguros de Vida, Vehículos, Edificios y Equipos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018"; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, se adjudicó a la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, dentro del procedimiento de referencia.----------*

Que por Memorando, la Dirección de Patrimonio solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la ampliación del monto total adjudicado del Contrato suscripto con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 para la "Contratación de Seguros de Vida, Vehículos, Edificios y Equipos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018".----------

Que por Nota, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó a la empresa adjudicada su conformidad y aceptación para la realización del procedimiento de ampliación del monto total adjudicado en el contrato.----------

Que por Nota recepcionada en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, comunicó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su conformidad y aceptación para la realización del procedimiento de ampliación del monto total adjudicado en su respectivo Contrato, en el procedimiento licitatorio de referencia.----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del monto total adjudicado en el contrato suscripto con la referida empresa.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 235 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

Que la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de cumplir con el pedido de ampliación del monto total adjudicado en el referido Contrato.---

Que por Dictamen UOC, la Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que el Artículo 86 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley".----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 235 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral a realizar la ampliación del monto total adjudicado del Contrato Nº 102/2017 suscripto con la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, conforme a los términos del Dictamen UOC, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 para la "Contratación de Seguros de Vida, Vehículos, Edificios y Equipos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID Nº 324588, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

- *Contrato Nº 102/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscripto con la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nº 80021607-5, dentro del **Lote Nº 2**, por el **monto total** de **Gs. 2.696.276.- (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis)**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.--*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 4° *Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 102/2017.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 235 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

Art. 5° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MI:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard